ÉPOCA 7A. SUPLEMENTO E EDICIÓN: 8727

PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

TABASCO

25 DE ABRIL DE 2026

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 5041

Gobierno Municipal de Emiliano Zapata 2024-2027 ¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!

2026 año de Margarita Maza

APORTACION DEL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) AL CLUB DE PESCA MONTECRISTO DEL MONTO DE RECAUDACION GENERAL DE INGRESOS POR INSCRIPCION EN LA PESCA DEPORTIVA DEL ROBALO 2026.

C. JOSE ARMIN MARIN SAURY Presidente Municipal del Municipio de Emiliano Zapata Tabasco, con fundamento en los artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, otorga investidura, personalidad jurídica propia y facultades a los Municipios en los términos de las Leyes Federales y Estatales que le son relativas para elaborar, dentro del sistema estatal de planeación democrática, planes municipales y programas operativos anuales. y, que los planes Municipales de desarrollo precisarán los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Municipio.

SEGUNDO. Que los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, de la misma manera el 29 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el cual le otorga al mismo facultades y obligaciones para administrar los bienes públicos y privados del municipio, de llevar su registro, controlar y vigilar su uso adecuado y conservación, recaudar, custodiar, administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y otras disposiciones Fiscales, así como formular, suscribir, proponer, conducir y evaluar programas necesarios para la consecución de estos fines.

TERCERO. Que el artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y buen Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en dicha Ley.

CUARTO. Así mismo, el Artículo 65 fracción I de la referida Ley Orgánica expresa otorgar al Presidente Municipal facultades para **"Realizar las acciones necesarias para el desarrollo municipal"**, teniendo como punto estratégico que esta Administración Municipal de Emiliano Zapata, Tabasco, implementa programas que favorezcan los niveles y calidad de vida de los ciudadanos del Municipio.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO

APORTACION DEL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) AL CLUB DE PESCA MONTECRISTO DEL MONTO DE RECAUDACION GENERAL DE INGRESOS POR INSCRIPCION EN LA PESCA DEPORTIVA DEL ROBALO 2026.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Tabasco, por medio de la Dirección de Fomento Económico y Turismo pondrá en operación el Proyecto, **APORTACION DEL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) AL CLUB DE PESCA MONTECRISTO DEL MONTO DE RECAUDACION GENERAL DE INGRESOS POR INSCRIPCION EN LA PESCA DEPORTIVA DEL ROBALO 2026.**

Con el objetivo de desarrollar programas y realizar actividades, bajo los siguientes:

1. Objetivos.

1.1 Objetivo General.

Impulsar que la economía del municipio se desarrolle mediante la realización de acciones y programas que permitan el apoyo y fortalecimiento de los sectores económicos que encausen al municipio en un desarrollo económico y social respetuoso, viable en lo económico, y equitativo en lo social.

Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!

2026 año de Margarita Maza

APORTACION DEL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) AL CLUB DE PESCA MONTECRISTO DEL MONTO DE RECAUDACION GENERAL DE INGRESOS POR INSCRIPCION EN LA PESCA DEPORTIVA DEL ROBALO 2026.

1.2 Objetivos específicos.

Contribuir con el club de pesca aportando una compensación económica por la participación que realizo al evento deportivo del robalo de alto nivel en el municipio que contribuye a una diversidad significativa de derrama económica entre los habitantes.

2. Alcances.

Contribuir a detonar el crecimiento económico del municipio mediante el fomento al comercio y al turismo eficientando la calidad de los servicios.

3. Cobertura.

Club de pesca Montecristo, del municipio de Emiliano Zapata, Tabasco.

3.1 Criterios y requisitos de elegibilidad

La aportación del 25% (veinticinco por ciento) de la recaudación general por inscripciones de los participantes en la pesca deportiva del robalo 2026, que se realizará al "Club de pesca Montecristo"

4. Metodología de la recepción de documentos.

La Dirección de Fomento Económico y Turismo es la encargada de recabar los requisitos para la donación antes mencionada.

APORTACION DEL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) AL CLUB DE PESCA MONTECRISTO DEL MONTO DE RECAUDACION GENERAL DE INGRESOS POR INSCRIPCION EN LA PESCA DEPORTIVA DEL ROBALO 2026.

5. Componentes del Programa.

Comprende la desincorporación económica que corresponda y resulte del 25% (veinticinco por ciento) sobre el monto total cobrado de las inscripciones totales que se registraron de los participantes inscritos en el torneo de la pesca deportiva del robalo 2026, y que se determine mediante operación aritmética identificándose primero la cantidad total recolectada conforme a los documentos comprobatorios de las inscripciones y posteriormente convertirla al resultado del porcentaje del 25 (veinticinco por ciento) que será el monto a donarle al club de pesca Montecristo.

6. Control Interno

La Dirección de Fomento Económico es la responsable directa que la donación se lleve a cabo.

7. Periodicidad del Programa.

El periodo de aplicación del proyecto tendrá una vigencia del 30 de marzo de 2026 al 15 de mayo 2026.

8. Instancia(s) ejecutora(s): Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Tabasco. A través de la Dirección de Fomento Económico y Turismo.

El representante del club de pesca Montecristo, otorgará a la dirección de fomento económico y turismo la siguiente documentación para el tramite de la aportación:

- ✓ INE del representante del club (copia)
- ✓ Curp (copia)
- ✓ Nombramiento como represéntate del club de pesca (copia)
- ✓ Constancia de situación fiscal (copia)
- ✓ Convenio de colaboración (copia)

APORTACION DEL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) AL CLUB DE PESCA MONTECRISTO DEL MONTO DE RECAUDACION GENERAL DE INGRESOS POR INSCRIPCION EN LA PESCA DEPORTIVA DEL ROBALO 2026.

9. Quejas y Denuncias

Los participantes que consideren la necesidad de presentar alguna inconformidad, queja, sugerencia o denuncia deberán hacerlo mediante un escrito simple en formato libre, en primera instancia ante el (la) titular de la Presidencia municipal, ubicado en la Calle Álvaro Obregón Esquina Gregorio Méndez, Col. Centro, Emiliano Zapata, Tabasco, C.P. 86981; en un horario de lunes a viernes de las 09:00 horas y hasta las 16:00 horas quien deberá dar respuesta en un lapso no mayor de 3 días hábiles.

Si lo considera necesario, una vez agotada esta instancia el podrá recurrir mediante escrito simple en formato libre a la **Contraloría Municipal.**

La Contraloría Municipal será la autoridad competente para llevar a cabo la verificación de las acciones a realizar por la instancia ejecutora, de acuerdo a las atribuciones establecidas en la ley.

10. Derechos y obligaciones de las partes.

Estas tienen los mismos derechos y obligaciones las cuales se describen a continuación de forma enunciativa más no limitativa:

10.1 Derechos

a) Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.

b) Solicitar y recibir información gratuita acerca del XXVI TORNEO INTERNACIONAL DE PESCA DE ROBALO 2026

10.2 Obligaciones.

a) Presentar la documentación requerida completa y cuando le sea solicitada por personal autorizado.

APORTACION DEL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) AL CLUB DE PESCA MONTECRISTO DEL MONTO DE RECAUDACION GENERAL DE INGRESOS POR INSCRIPCION EN LA PESCA DEPORTIVA DEL ROBALO 2026.

Este Proyecto, sus componentes y los recursos de operación son de carácter público, ajeno a cualquier partido político, organización o persona distinta al Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa y las presentes Reglas de Operación.

16. Glosario de términos

Para efectos y aplicación del proyecto y sus componentes, en las presentes Reglas de Operación independientemente de que el término se utilice en plural o singular, se entenderá por:

Acta de donación: El medio por el cual el beneficiario afirma mediante escrito haber recibido el porcentaje antes mencionado.

Apoyo: Recurso y estrategia para promover y fomentar el deporte en el municipio.

Beneficiario: Persona que recibe un apoyo.

Población: Se hace referencia habitualmente al conjunto de seres humanos que hacen vida en un determinado espacio geográfico o territorio.

Reglas de operación: Conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia.

APORTACION DEL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) AL CLUB DE PESCA MONTECRISTO DEL MONTO DE RECAUDACION GENERAL DE INGRESOS POR INSCRIPCION EN LA PESCA DEPORTIVA DEL ROBALO 2026.

17. Transitorios

PRIMERO. - El Presidente Municipal tendrá la facultad de ampliar, reducir, suspender el Proyecto, modificar o derogar las presente Reglas de Operación tomando en consideración la normatividad aplicable, demanda de los ciudadanos y las capacidades presupuestales del Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco, o en caso de desastre natural o declaratoria de emergencia.

SEGUNDO. – Las Presentes Reglas de operación entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación y tendrá vigencia del 30 de marzo de 2026 al 15 de mayo 2026.

TERCERO. – Las presentes reglas de operación serán aplicables a los Programas y ejercicios fiscales subsecuentes al establecido en el presente acuerdo siempre y cuando no se disponga lo contrario.

EL PRESENTE ACUERDO ES **APROBADO** Y EXPEDIDO EN LA **SESIÓN ORDINARIA** NÚMERO **CUARENTA Y CUATRO**; A LOS **TREINTA** DÍAS DEL MES DE **MARZO** DEL AÑO **DOS MIL VEINTISEIS**, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN ALCALCE Y AL MARGEN ANTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

POR LO ANTES EXPUESTO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 47, 54 Y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO COMPUESTO ***POR 8 HOJAS ÚTILES*** *PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERÍODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO Y OBSERVANCIA GENERAL.*

Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!

2026 año de Margarita Maza

APORTACION DEL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) AL CLUB DE PESCA MONTECRISTO DEL MONTO DE RECAUDACION GENERAL DE INGRESOS POR INSCRIPCION EN LA PESCA DEPORTIVA DEL ROBALO 2026.

C. José Armin Marín Saury
Presidente Municipal

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, TAB. PRESIDENCIA MUNICIPAL 2024-2027

Lic. Esteisl Margarita Rodríguez Pérez
Síndico De Hacienda

Arq. Perla Fernanda Macosay de los Santos
Tercer Regidor

Lic. Alejandro Gonzalez Vázquez
Cuarto Regidor

C. Minerva Edna Arcibar Vargas
Quinto Regidor

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, TAB. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO 2024-2027

Ing. Miguel Aurelio Cabrera Gutiérrez
Secretario De Ayuntamiento